



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 1 de octubre de 2020.

Nº 180/2020.

2020/05/001/2008

VISTO: las Resoluciones Nos. 157/2020, de fecha 1 de setiembre 2020, y 170/2020, de 14 de setiembre de 2020, por las cuales se adjudicó la Compra Directa por Excepción Nº 28/2020 para la adquisición de Lentejas para el Instituto Nacional de Alimentación.

RESULTANDO: que la compra directa aún no ha comenzado a ejecutarse, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Alimentación;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo que informa la Asesoría Económica de esta Unidad de Compras, el precio sobre el cual se adjudicó la referida compra directa es manifiestamente inconveniente, en virtud del relevamiento de precios de mercado realizado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 157/2020, de fecha 1 de setiembre 2020, y 170/2020, de 14 de setiembre de 2020, por las cuales se adjudicó la Compra Directa por Excepción Nº 28/2020 para la adquisición de Lentejas para el Instituto Nacional de Alimentación.

2º) Notificar a Aranil S.A.

3º) Comunicar al Instituto Nacional de Alimentación.

4º) Publicar en la página web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "Compras Estatales".

5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

6º) Remitir al Contador Central de la Contaduría General de la Nación.

7º) Disponer la realización de un concurso de precios a efectos de adquirir el producto lenteja para el Instituto Nacional de Alimentación.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas